



**APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO, "CENTRO CIUDAD: PATRIMONIO Y DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN N° 082-CU-2020-UAC**

Cusco, 28 de febrero de 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 063-2020-VRIN-UAC de fecha 14 de febrero de 2020 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 MAR 16 y modificado mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 JUN 17 y Resolución N° 577-CU-2017-UAC de fecha 18 DIC 17, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con su opinión favorable solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO, "CENTRO CIUDAD: PATRIMONIO Y DESARROLLO" presentado por la Mg. Arq. Crayla Alfaro Auca, docente contratada de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de la norma, la Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO, "CENTRO CIUDAD: PATRIMONIO Y DESARROLLO" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación y de la Producción Intelectual.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignadas en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco y, según lo establecido por el artículo 21° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado centro de investigación y designa como directora a la Mg. Arq. Crayla Alfaro Auca.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 20 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **APROBAR** la creación y funcionamiento del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO, "CENTRO CIUDAD: PATRIMONIO Y DESARROLLO" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y, designar como directora del mismo, a la docente contratada **MG. ARQ. CRAYLA ALFARO AUCCA**, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.





**SEGUNDO.- ENCOMENDAR,** a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRIN/VRAD/VRAC
- DGI
- FIA
- DII-FIA
- Interesados
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR

